

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 9943** *Resolución de 28 de abril de 2026, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física en Pozoblanco y el Colegio Salesianos San José en Pozoblanco, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.*

Con fecha 27 de abril de 2026 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) de Pozoblanco (Córdoba) y el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco (Córdoba), para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, resuelvo:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de abril de 2026.–La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, María Teresa Sancho Castiello.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) de Pozoblanco (Córdoba) y el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco (Córdoba), para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo

REUNIDOS

De una parte, doña María Teresa Sancho Castiello, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), como entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, cargo para el que fue nombrada en virtud del Real Decreto 1217/2023, de 27 de diciembre, y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y a los efectos de la presente adenda de prórroga también en representación del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Pozoblanco (Córdoba), creado bajo la dependencia orgánica y funcional del IMSERSO por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1984 (BOE núm. 276, de 17 de noviembre).

Y, de otra parte, don Eduardo Arduña Lafora, titular del centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco con CIF R-14XXXX4I y domicilio en Pozoblanco, en nombre y representación de la Inspectoría Salesiana de María Auxiliadora de la Sociedad de San Francisco de Sales o Congregación Salesiana o Salesianos de Don Bosco, con poderes según escritura de revocación y poder de fecha 22 de julio de 2025, con número de protocolo 2192 del Notario de Sevilla y del Ilustre Colegio de Andalucía don José María Florit de Carranza.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda de prórroga y al efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el IMSERSO y el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco firmaron con fecha 13 de mayo de 2022, el Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) de Pozoblanco (Córdoba) y el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.

Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 25 de mayo de 2022.

Segundo.

Que el IMSERSO y el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco firmaron con fecha 19 de abril de 2024, Adenda de modificación del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) de Pozoblanco (Córdoba) y el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.

La adenda tenía como objeto modificar las obligaciones que asumen las partes en relación con la Seguridad Social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas.

La adenda de modificación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 4 de mayo de 2024.

Tercero.

En el convenio las partes contemplaron en su cláusula decimoquinta, la posibilidad de prorrogar su duración por un período de hasta cuatro años adicionales.

Que es voluntad de las partes proceder a la prórroga del convenio por cuatro años.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda acuerdan prorrogar el convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

A través de la presente adenda se procede a prorrogar la duración del convenio por un período de cuatro años adicionales a la vigencia del mismo.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio. Las obligaciones asumidas entre las partes se entenderán vigentes hasta la finalización del plazo de duración del convenio.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, siempre que se produzca antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantienen plenamente eficaces todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio (BOE 25 de mayo de 2022) y su adenda modificativa (BOE 4 de mayo de 2024) en lo no estipulado por esta adenda.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante (27 de abril de 2026).—Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, María Teresa Sancho Castiello.—Por el centro educativo Colegio Salesianos San José de Pozoblanco, el Titular del Centro, Eduardo Arduña Lafora.